



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
***Transformado transitoriamente en***  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REF: N° 110014003086-2023-00828-00**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la anterior demanda, a fin de que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- Adecúe o complemente el poder conferido para iniciar la presente acción, el cual debe cumplir los requisitos exigidos en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, por lo que deberá ser otorgado **por medio de mensaje de datos desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante, o** conforme lo dispuesto en el **artículo 74** y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1º artículo 84 ibídem, toda vez que el mandato adosado con el libelo no cumple las exigencias de las normas citadas.
- 2.- Complemente la demanda, en punto a acreditar con documento idóneo que la dirección electrónica de notificación señalada como de la parte pasiva corresponde a ésta, como quiera que no fue adosado con el libelo.
- 4.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 037  
de hoy 26 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

17

AB